



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

*Presidencia*

948-D-12  
OD 1805

Buenos Aires,

Señor Presidente del H. Senado.

Tengo el honor de dirigirme al señor Presidente, comunicándole que esta H. Cámara ha sancionado, en sesión de la fecha, el siguiente proyecto de ley que paso en revisión al H. Senado.

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1°.- Declárase Monumento Histórico Nacional, en los términos de la ley 12.665, al edificio de la capilla del cementerio de Seclantás, sita en el poblado histórico de Seclantás, departamento de Molinos, provincia de Salta.

Art. 2°.- La Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos, dependiente de la Secretaría de Cultura de la Nación, instrumentará todo lo atinente para el cumplimiento de la presente ley.

Art. 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

Dios guarde al señor Presidente.